

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO MUNICIPAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
Neuquén, Acha y P. de la C.

0489

DECRETO N°

NEUQUEN,

11 MAR 1993

VISTO:

El Expediente N° DPL.10267-L-92 y el Acta de Aprobación de la Comisión de Administración del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FOMEPEP) N° 039, la Ordenanza N° 5451/92, el Decreto N° 1730/92 y la Nota N° 073 / por la que se solicita la aprobación del Crédito con el Contrato de Mutuo; y

CONSIDERANDO:

Que es de interés Municipal, el apoyo a las actividades productivas y la generación de fuentes de trabajo estable;

Que el apoyo a las actividades productivas y la generación de mano de obra, es el eje político de primordial importancia para la actual gestión;

Que dicho apoyo ha sido determinado con la creación del Programa Municipal de Pequeños Emprendimientos Productivos que brinda asistencia técnica y crediticia a los vecinos que la requieran;

Que la señora Mabel Beatriz Lopez, D.N.I. N° 16.284.702, argentina, domiciliada en calle Río Quinto N° 880 Barrio Santa Genoveva de la ciudad de Neuquén, ha presentado un Proyecto solicitando el apoyo financiero de la Municipalidad a través de este programa;

Que el Proyecto presentado ha sido evaluado satisfactoriamente // por las autoridades del Programa, habiendo sido aprobado por Acta N° 039 de la Comisión de Administración del FOMEPEP con fecha 15-12-92, caracterizándose como "Crédito de Honor";

Que el Contrato de Mutuo tiene por objeto iniciar un Proyecto de confección de ropa para damas, niños (taller de costura);

Que por lo expuesto, corresponde dictar la norma legal respectiva aprobando el referido Contrato de Mutuo;

Por ello:

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) APRUEBASE el Contrato de Mutuo a suscribirse entre esta Municipalidad por una parte, y la señora MABEL BEATRIZ LOPEZ, D.N.I. N° /

///...2°

8/7
Maria Luisa Herrera
A/C. DIRECCION DE DESPACHO

///...

16.284.702, argentina, domiciliada en calle Río Quinto N° 880, Barrio Santa Genoveva de la ciudad de Neuquén, por la otra parte, por el término de doce (12) meses a partir de la fecha de la firma del mencionado Contrato.-

Artículo 2°) CARACTERIZASE el presente crédito dentro del marco del punto 7 del
- - - - - Anexo I de la Ordenanza N° 5451/92.-

Artículo 3°) El gasto para el presente crédito se atenderá con cargo a la Par-/
- - - - - tida de Gastos Específica destinada al Fondo Municipal de Emprendi
mientos Productivos (Ordenanza N° 5556/92 -Decreto N° 1888/92-).-

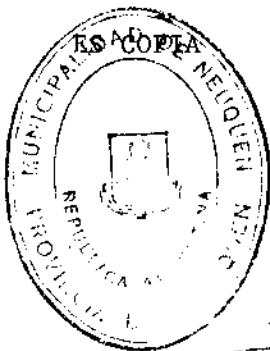
Artículo 4°) OTORGASE a la señora MABEL BEATRIZ LOPEZ, D.N.I. N° 16.284.702, ar-
- - - - - gentina, domiciliada en calle Río Quinto N° 880, Barrio Santa Geno-
veva de la ciudad de Neuquén, un préstamo promocional reintegrable de DOLARES 7
ESTADOUNIDENSES UN MIL QUINIENTOS (US\$ 1.500), sujeto a las condiciones y moda-
lidades previstas en el Programa Municipal de Pequeños Emprendimientos Producti
vos en la Ordenanza N° 5451/92, del Decreto N° 1730/92, Expediente N° DPL.////
10267-L-92, Acta de Aprobación de la Comisión de Administración N° 039, y el mo
delo de Contrato de Mutuo adjunto.-

Artículo 5°) El crédito será efectivizado en una única partida.-

Artículo 6°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Ha-
- - - - - cienda y Presupuesto a cargo de la Secretaría Ejecutiva y el señor
Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 7°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Munici
- - - - - pal y oportunamente ARCHIVASE.-

//fgm.-



FDO) KLOOSTERMAN
GARRE
GRIN

8A
Maria Luisa Herrero
A/G. DIRECCION DE DESPACHO